

Notaría Tercera del Cantón Manta



No. 8

SEGUNDA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA

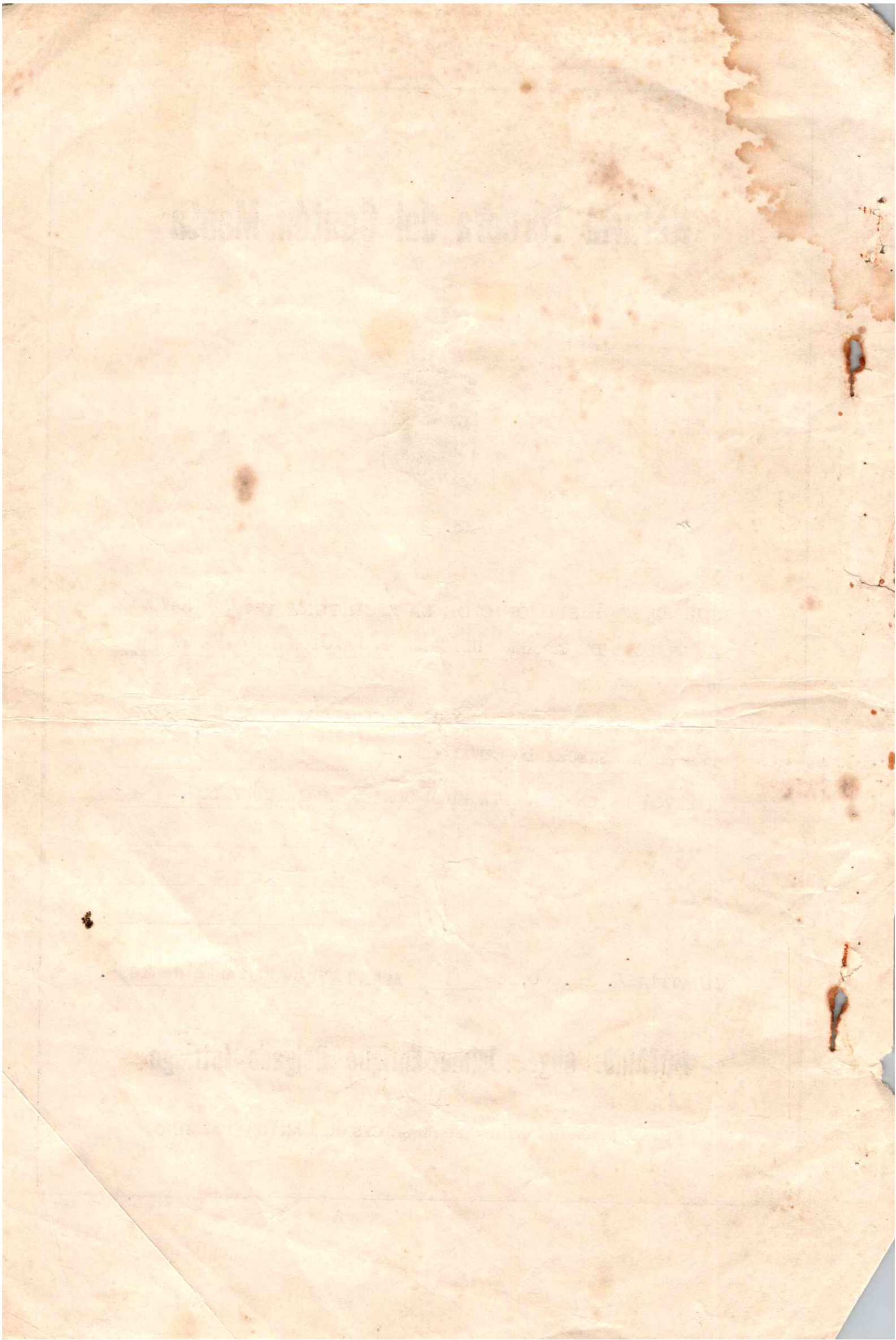
OTORGANTES EL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y DOÑA
PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS .-

A FAVOR DE LA SEÑORITA RUTH CORINA SORIA QUEVEDO .-

CUANTIAS/. 15.000,00 MANTA 29 de Octubre de 1985.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO



COPIA



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



NUMERO : (8) .-

COMPRAVENTA :

OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS

CEVALLOS HOLGUIN Y DOÑA -

PERFECTA MENDOZA DE CEVA-

LLOS A FAVOR DE LA SEÑORI

TA RUTH CORINA SORIA QUE-

VEDO . -

CUANTIA : S/. 15.000,00 .

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del
mismo nombre , Provincia de Manabí , República -
del Ecuador , hoy día Martes doce de Enero de -
mil novecientos ochenta y dos , ante mí Abogado-
JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público Tercero
del Cantón , Comparecen , por una parte el señor
José Luis Cevallos Holguín , de estado civil ca-
sado , Comerciante , por sus propios derechos y
por los derechos que representa de su mujer la
señora Perfecta Mendoza de Cevallos , según Com-
pulsas de Poderes que se adjuntan al Protocolo-
como documento habilitante a quienes en adelan-
te se le denominará " Los Vendedores " ; y , por
otra parte la señorita Ruth Corina Soria Queve-
do , de estado civil soltera , Costurera , por -
sus propios derechos y en calidad de " Comprado-
ra " . - Los comparecientes son mayores de edad,
de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en es-
ta ciudad , sin parentesco entre las partes , -
hábles y capaces para contratar y obligarse a

1 quienes de conocer personalmente y de haberme -
2 presentado sus respectivos Certificados de Vota-
3 ción de las últimas elecciones , doy fé . Bien
4 instruídos en el objeto y resultados de esta -
5 escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a-
6 celebrarla por sus propios derechos , me entre-
7 gan una Minuta para que la eleve a Instrumen-
8 to Público , cuyo texto es el que sigue : SE -
9 ÑOR NOTARIO : En el Registro de Instrumentos -
10 Públicos a su cargo , sírvase incorporar una de
11 Compraventa , contenida en las siguientes cláusu-
12 las : PRIMERA : INTERVINIENTES : Intervienen , -
13 otorgan y suscriben por una parte don José Luis
14 Cevallos Holguín , por sus propios derechos y-
15 por los de sus cónyuges la señora Perfecta Men-
16 doza de Cevallos , cuya Compulsad de Poder esta
17 adjuntado a esta Minuta para su Protocolización.
18 parte que en adelante se les llamarán los ven-
19 dedores ; y , por otra parte doña Ruth Corina
20 Soria Quevedo , por sus propios derechos y en
21 calidad de " Compradora " . - SEGUNDA: ANTECEDENTES:
22 Los vendedores son dueños y propietarios de un
23 cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato -
24 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta ,
25 adquirido mediante escritura pública de Partición
26 y Venta celebrada en la Notaría Primera del Can-
27 tón Manta , el cinco de Febrero de mil nove -
28 cientos cuarenta y seis , inscrita en el Regis



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



1 tro de la Propiedad el nueve de los mismos mes
2 y año de su otorgamiento . TERCERA : VENTA : Enun
3 ciado lo anterior y por el presente instrumen-
4 to los vendedores desmembrando del solar adqui-
5 rido en mayor extensión tienen a bien dar en-
6 venta real y enajenación perpetua a favor de -
7 la compradora un lote de terreno signado con -
8 el número veintinueve de la Manzana Tres - A de
9 la Lotización El Porvenir , que tiene las si -
10 guientes medidas y linderos : Por el frente diez
11 metros y linderando con Avenida " B " , por atrás
12 diez metros y lote numero dos , por un costa -
13 do treinta metros y el lote número veintiocho ,
14 y , por el otro costado treinta metros y lote-
15 número treinta , con una área total de trescien
16 tos metros cuadrados , no obstante de determi-
17 narse sus mensuras la venta se la realiza como
18 cuerpo cierto baje los linderos ya determinados
19 cualesquiera que sea su cabida . Por lo tanto
20 los vendedores transfieren a la adquirente el
21 dominio , uso , goce y posesión en el lote de
22 terreno descrito como el vendido , comprendién-
23 dose en esta venta todos los derechos rea -
24 les que como bien propio de los enajenantes-
25 les corresponda o pudiera corresponderles , en-
26 consecuencia en la presente venta queda com -
27 prendido todo cuanto se encuentre bajo los lin
28 deros y mensuras declaradas . CUARTA : PRECIO :-

1 El precio de la presente compraventa convenido -
2 entre las partes es la suma de QUINCE MIL SU-
3 CRES , que los vendedores declaran tenerlos re -
4 cibidos en dinero efectivo y moneda de curso le-
5 gal de poder de la compradora , sin opción por-
6 este concepto a reclamos posteriores declaran -
7 además los vendedores que el solar materia de -
8 este contrato se encuentra libre de gravámenes ,
9 obligándose no obstante al saneamiento por evic -
10 ción de conformidad con la Ley . QUINTA : Los -
11 otorgantes manifiestan que aceptan el contenido -
12 de este instrumento por así convenir a sus in -
13 tereses y estar de acuerdo con lo estipulado . -
14 SEXTA . - Los vendedores facultan a la compra -
15 dora para que solicite la inscripción de esta -
16 escritura en el Registro de la Propiedad corres-
17 pondiente . - Usted señor Notario se servirá -
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la -
19 completa validez de este contrato . (Firmado) -
20 Abogado Orlando Delgado P . , Matrícula Número -
1 doscientos noventa y seis , Colegio de Abogados-
2 de Manabí . - Hasta aquí la minuta que los -
3 otorgantes la ratifican la misma que junto a -
4 sus documentos habilitantes queda elevada a es -
5 critura pública con todo el valor legal . Se -
6 comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas,
7 Patrióticos y los Adicionales de Ley la suma de
8 Quinientos veinticinco sucres , el mismo que será



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador



1 insertado al Protocolo junto a los testimonios-
2 a conferirse y los Certificados concedidos por-
3 los señores Tesorero y Jefe de la Dirección -
4 Financiera Municipal del cantón Manta . - Esta -
5 escritura por disposición de ley no causa Im -
6 puestos a la Plusvalía de la Propiedad . I , -
7 leída esta escritura a los otorgantes por mí -
8 el Notario en alta y clara voz de principio -
9 a fin aquellos se ratifican en su contenido y
10 firman conmigo el Notario en unidad de acto . -
11 Doy fé . (Firmado) José Luis Cevallos Holguín ,
12 cédula de ciudadanía número trece cero cero -
13 ocho seis cero siete ocho ocho , cédula tribu-
14 taria número cero cero dos seis uno nueve . -
15 (Firmado) Ruth Soria Quevedo , cédula de ciu-
16 dadanía número cero nueve cero cero cinco seis -
17 cinco dos nueve dos , cédula tributaria número -
18 cuatro siete cinco cuatro uno tres . (Firmado) -
19 Abogado Jaime Delgado Intriago , Notario Público
20 Tercero del Cantón Manta . - NUMERO : Trescientos-
21 cuarenta y seis : DOCUMENTO HABILITANTE : PODER GENE-
22 RAL : OTORGA DOÑA PERFECTA MENDOZA DE ESPINOZA DE CEVA
23 LLOS A FAVOR DE DON JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN : CUAN-
24 TIA : INDETERMINADA : En la ciudad de Manta , Cabe-
25 cera del cantón del mismo nombre , Provincia de Mana-
26 bí , República del Ecuador , hoy día Martes Trece de -
27 Septiembre de mil novecientos setenta y siete , ante -
28 mí CESAR CANTOS PAZMIÑO , Notario Público Tercero -

1 del Cantón , comparecen ; doña Segunda Perfecta Mendo
2 za Espinoza de Cevallos Holguin , casada , de oficios
3 domésticos , con su cédula de ciudadanía número trece
4 cero cero uno cinco cuatro dos siete siete tres y cé-
5 dula tributaria número dos nueve cinco cinco siete -
6 nueve . La compareciente es mayor de edad , de nacio-
7 nalidad ecuatoriana , con residencia y domicilio en -
8 esta ciudad , legalmente capaz para contratar y obli-
9 garse , a quien de conocer personalmente , doy fé . -
10 Bién instruído en el objeto y resultados de esta es-
11 critura de PODER GENERAL , la cual proceden a cele-
12 brarla por sus propios derechos , me entregan una Mi-
13 nuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo -
14 texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : La señora Se-
15 gunda Perfecta Mendoza Espinoza de Cevallos Holguin ,
16 ecuatoriana , mayor de edad , casada , de profesión -
17 quehaceres domésticos , y domiciliado en esta ciu -
18 dad , confiero PODER GENERAL , amplio y suficiente ,
19 cual en derecho sea necesario y se requiera a su ma -
20 rido el señor José Luis Cevallos Holguín , para que :
21 a) Administre y negocie los bienes presentes y futu -
22 ros de la mandante especialmente relacionados con los
23 gananciales que le corresponden en la sociedad for -
24 mada con esta , como a bien tenga ; b) Contraiga cua-
25 lésquiera obligaciones , inclusive solidarios entre -
26 ellos o con terceros personas ; c) Garantice solida -
27 rias , prendarias o hipotecariamente o en forma , -
28 obligaciones de terceros ; d) Cumpla las obligaciones



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador



Quinto

1 de la otorgante y obtenga la cancelación de los docu-
2 mentos y de las garantías ; e) Adquiera sí sea por re-
3 mate , reciba en arriendo , hipoteca , administración
4 anticresis , etcétera , bienes raíces , derechos y -
5 acciones , papeles fiduciarios , valores y más cosas ;
6 f) Venda , permute , hipoteque , de en prenda , arren-
7 damiento , anticresis , etcétera , los bienes de la -
8 compareciente ; g) Constituya sociedades o Compañía -
9 de cualquier clase , especialmente la Compañía Inmo -
10 biliaria " El Porvenir " de responsabilidad limitada ,
11 h) Celebre transacciones en particiones , que tengan-
12 por objeto los bienes y derechos y acciones cuya ad -
13 ministración se encomienda ; i) Acepte o repudie -
14 asignaciones , se comprenden herencia o legales , do-
15 naciones etcétera ; j) De o reciba dinero en préstamo
16 depósito o por otro acto cualquiera ; k) Exija el pa-
17 go o entrega de lo que se debiere a la exponente ; l)
18 Reciba inmuebles , dinero , especies , valores , etcé-
19 tera ; ll) Confiera recibos , cancelaciones , levan -
20 tamientos de hipotecas , etcétera ; m) Establezca y -
21 mantenga cuentas corrientes o manejables por cheques
22 y ordenes , cuentas de ahorro y toda suerte de depósi-
23 tos ; n) Gire , ceda , endose , etcétera , cheques -
24 letras de cambio , libranzas , pagaré , acciones , -
25 cédula , bonos y otros clases de títulos , documentos
26 e instrumentos ; ñ) Represente a la poderdante en -
27 Juntas , deliberaciones , audiencias , reuniones , -
28 etcétera , judiciales , extrajudiciales , administra-

1 tivas , en que sea o deba ser parte la otorgante o -
2 tenga la misma algún interés ; q) Celebre cualquier -
3 otro acto o contrato , inclusive de trabajos y aque -
4 llos que requierande poderes o cláusulas especiales ;
5 r) En fín haga todo cuanto pudiera realizar la com -
6 pareciente en persona , de modo que nada excluya de -
7 este Poder , Al efecto confiere a su mandatario las -
8 demás amplias facultades , inclusive los de estipu -
9 lar libremente las condiciones de los actos o contra -
10 tos . (se comprenden transacciones) suscribir los -
11 documentos , escrituras , aceptaciones , solicitudes ,
12 apelaciones , peticiones , etcétera , que sean o se -
13 crean necesarias , obtener inscripciones , delegar los
14 mandatos en todo o en parte , suscribir las participa
15 ciones para la constitución de la Inmobiliaria El Por
16 venir , compañía de Responsabilidad Limitada y apor -
17 tar con parte del predio del mismo nombre que pertene
18 ce a la sociedad conyugal constituída entre la man -
19 dante , y el mandatario , así como los detallados en
20 el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Ci -
21 vil . (Firmado) Doctor Guillermo Bessone , Matrícula
22 la Número Ciento cincuenta y siete . Colegio de Aboga
23 dos de Quito . - Hasta aquí la minuta que los otorgan
24 tes la ratifican , la misma que queda elevada a es -
25 critura pública con todo el valor legal . Por sun na -
26 turaleza , esta escritura es de cuantía Indetermina -
27 da . Se consigna el valor correspondiente al Impuesto
28 de Timbres , de acuerdo con la Ley ; I , leída que le



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador



1 fue esta escritura a la otorgante , por mí el Nota-
2 rio en alta y clara voz , la aprueban dicha otorgan-
3 te y ratificándose en su contenido firma el Notario-
4 en unidad de acto . Doy fé . (Firmado) Segunda de-
5 Cevallos . (Firmado) César Cantos Pamiño , Notario
6 Público Tercero del cantón Manta . - SE OTORGO ANTE
7 EL EX-NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA SEÑOR
8 CESAR CANTOS PAZMIÑO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
9 CENTESIMA CUARTA COPIA EN DOS FOJAS RUBRICADAS POR -
10 MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MAN-
11 TA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL-
12 NOVECIENTOS OCHENTA . - LA TESORERIA MUNICIPAL DEL -
13 CANTON MANTA : A petición verbal de parte interesada,
14 CERTIFICA : Que revisado el archivo de la Tesoreria-
15 Municipal que corre a mi cargo , no se ha encontrado
16 registrado ningún título de crédito pendiente de pa-
17 go por concepto de impuestos o gravámenes a cargo -
18 del señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN . Por consiguien-
19 te se establece que no es deudor de esta Municipali-
20 dad . Manta , cuatro de enero de mil novecientos ochen-
21 ta y dos . (Firmado) David Pablo Alvarez , Tesore-
22 ro Municipal . Hay un sello . LA DIRECCION FINANCIE-
23 RA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA : A petición verbal de
24 parte interesada CERTIFICA : Que revisado el catastro
25 de Predios Urbanos en vigencia , se encuentra regis-
26 trada una propiedad que consiste en solar pertenecien-
27 te al señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN . ubicada en -
28 la Lotización El Porvenir de la Parroquia Urbana Tar-

Cinco

1 qui , cuyo avalúo comercial por metro cuadrado ascien-
2 de a la cantidad de Cincuenta sucres . NOTA : La pre -
3 sente compraventa no causa plusvalía . Manta , Enero -
4 siete de mil novecientos ochenta y dos . (Firmado) -
5 Catón Murillo Párraga , Director Financiero Municipal.
6 Hay un sello . CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA . MARTHA ZEA
7 DE PICO J . TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA :
8 A petición verbal de parte interesada CERTIFICA : Que-
9 habiendo revisado los archivos , de la Oficina a mi -
10 cargo , no se encuentra registrado ningún título de -
11 crédito pendiente de pago , con el nombre del señor -
12 JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN . Por consiguiente no repre-
13 senta deuda alguna en esta Institución a la presente-
14 fecha . El Peticionario puede hacer uso del presente -
15 certificado para lo que le fuere conveniente . Manta ,
16 cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y dos . -
17 (Firmado) Martha Zea de Pico J , Tesorero del Cuerpo
18 de Bomberos . Hay un sello . - *h*

19
20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE -
21 ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO FOJAS RUBRI-
22 CADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO,
23 LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA AN LOS VEIN
24 TINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
25 OCHENTA Y CINCO . ESCRITURA No. 08 . - *h*

26 *Jaime Delgado Intriago*
27
28

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON + MANTA